



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 854-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de octubre de 2026

VISTOS:

Informe N° 000009-2026-UNAJ/ESMD de fecha 30 de junio de 2026; Carta N° 000288-2026-UNAJ/DGAA de fecha 01 de julio de 2026 ; Informe Técnico N° 000050-2026-UNAJ/EA de fecha 06 de julio de 2026; Carta N° 000036-2026-UNAJ/ESMD de fecha 15 de julio de 2026 ; Informe N° 000070-2026-UNAJ/DGAA de fecha 16 de julio de 2026; Informe Técnico N° 000062-2026-UNAJ/EA de fecha 17 de julio de 2026 ; Informe N° 000139-2026-UNAJ/UPM de fecha 27 de agosto de 2026; Carta N° 000765-2026-UNAJ/OPP de fecha 27 de agosto de 2026 ; Informe Legal N° 000586-2026-UNAJ/OAJ de fecha 02 de septiembre de 2026 ; Informe Técnico N° 000028-2026-UNAJ/OTI de fecha 30 de septiembre de 2026; Carta N° 000462-2026-UNAJ/VRACA de fecha 02 de octubre de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de 07 de octubre de 2026; continuada tras un cuarto intermedio el 09 de octubre de 2026 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;



Que, mediante el Informe N° 000009-2026-UNAJ/ESMD de fecha 30 de junio de 2026 del Especialista en Seguimiento y Monitoreo Docente – DIGEAA quien CONCLUYE: La Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, mediante la Dependencia de Seguimiento y Monitoreo, ha elaborado la propuesta denominada «Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil», en cumplimiento de las disposiciones institucionales vigentes, La propuesta constituye un instrumento técnico-administrativo que permitirá fortalecer la gestión académica, el seguimiento y control de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Juliaca, se adjunta la propuesta correspondiente para su evaluación y trámite respectivo además RECOMIENDA: Remitir la presente propuesta a la instancia competente para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, Disponer su implementación y difusión, una vez aprobada, en coordinación con las dependencias involucradas, a fin de garantizar su adecuada aplicación y cumplimiento;

Que, mediante la Carta N° 000288-2026-UNAJ/DGAA de fecha 01 de julio 2026 del director de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos quien Remite plan de trabajo "implementación del sistema de verificación del cumplimiento de la carga lectiva docente mediante aplicativo móvil", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000050-2026-UNAJ/EA de fecha 06 de julio de 2026 del Especialista de Vicerrectorado Académico- VRA quien CONCLUYE: La propuesta del Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el seguimiento del cumplimiento de la carga lectiva docente mediante la implementación de un aplicativo móvil, en concordancia con las funciones institucionales de supervisión académica, Se verifica que el instrumento mantiene correspondencia con los objetivos institucionales, los instrumentos de planificación institucional vigentes y las competencias asignadas a las dependencias involucradas, orientándose al fortalecimiento de la gestión académica, Como resultado de la evaluación técnica se identifican aspectos susceptibles de fortalecimiento técnico, relacionados con la delimitación del alcance del Plan, la definición de responsabilidades, la incorporación de criterios de gestión de riesgos, el fortalecimiento de indicadores, la coherencia del cronograma y el tratamiento institucional de la información, así como con el fortalecimiento de

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 854-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

la consistencia técnica del instrumento, Las observaciones formuladas no modifican la finalidad ni la estructura sustancial de la propuesta, por lo que resulta técnicamente viable continuar con el trámite correspondiente, previa consideración de la incorporación de las adecuaciones desarrolladas en el numeral III del presente informe;

Que, mediante Carta N.º 000036-2026-UNAJ/ESMD de fecha 15 de julio de 2026 del especialista en Seguimiento y monitoreo docente -DIGEAA quien remite levantamiento de observaciones a la evaluación técnica de la propuesta del Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil";

Que, mediante el Informe N.º 000070-2026-UNAJ/DGAA de fecha 16 de julio de 2026 de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos quien remite levantamiento de observaciones a la evaluación técnica de la propuesta del Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil";

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000062-2026-UNAJ/EA de fecha 17 de julio de 2026 del Especialista Académico -VRA quien CONCLUYE: Se verifica que la versión actualizada del Plan de Trabajo incorpora las adecuaciones técnicas orientadas a atender las observaciones formuladas mediante el Informe Técnico N.º 000050-2026-UNAJ/EA, Como resultado del contraste efectuado, se concluye que las observaciones formuladas han sido levantadas satisfactoriamente, lo que fortalece consecuentemente la consistencia técnica, operativa e institucional del instrumento, Desde el punto de vista técnico, no se advierten observaciones pendientes que impidan la continuidad del trámite para la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo y además RECOMIENDA: Continuar con el trámite correspondiente para la evaluación y, de corresponder, aprobación del Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil";

Que, mediante el Informe N.º 000139-2026-UNAJ/UPM de fecha 27 de agosto de 2026 de la Unidad de Planeamiento y Modernización quien CONCLUYE: la propuesta del Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva mediante Aplicativo Móvil" se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, está alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, asimismo, el citado plan ha sido formulado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, la ejecución de las actividades previstas no demandará la asignación de recursos presupuestales adicionales, corresponde continuar con el trámite respectivo para la aprobación Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva mediante Aplicativo Móvil" quien RECOMIENDA: Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante la Carta N.º 000765-2026-UNAJ/OPP de fecha 27 de agosto de 2026 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien remite la propuesta de Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil". Asimismo, mediante INFORME TÉCNICO N.º 000062-2026-UNAJ/EA, se recomienda continuar con el trámite correspondiente, en mérito al levantamiento de las observaciones. En consecuencia, mediante PROVEIDO N.º 005104-2026- UNAJ/DGA, la Dirección General de Administración remite el expediente para evaluación e informe;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000586-2026-UNAJ/OAJ de fecha 02 de septiembre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica quien emite su Opinión Legal y CONCLUYE: Se ha verificado que el Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva mediante Aplicativo Móvil" se encuentra formulado conforme a las disposiciones establecidas en la directiva aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 638-2024-CCO-UNAJ POR LO QUE ES PROCEDENTE SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE y además RECOMIENDA: Se recomienda emitir el acto resolutorio a fin de aprobar formalmente el Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva mediante Aplicativo Móvil";

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000028-2026-UNAJ/OTI de fecha 30 septiembre de 2026 de la Oficina de Tecnologías de la Información quien emite su Opinión Técnica quien CONCLUYE: La Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de sus funciones, emite opinión técnica favorable respecto de la viabilidad tecnológica del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Carga Lectiva Docente mediante Aplicativo Móvil, considerando que las funcionalidades previstas en dicho instrumento son técnicamente factibles mediante las tecnologías actualmente disponible y Las actividades de carácter tecnológico contempladas en el Plan de Trabajo serán desarrolladas de acuerdo con la programación y disponibilidad operativa del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de las funciones que le corresponden;

Que, mediante Carta N.º 000462-2026-UNAJ/VRACA de fecha 02 de octubre de 2026 del Vicerrector Académico quien solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA DOCENTE MEDIANTE APLICATIVO MÓVIL, documento que ha sido elaborado



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 854-2026 -CU-UNAJ



por Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, en el marco de la normativa institucional vigente y de los lineamientos que regulan los procesos de nuestra universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2026, continuada tras un cuarto intermedio el 09 de octubre de 2026 y en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por **UNANIMIDAD: APROBAR** "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA DOCENTE MEDIANTE APLICATIVO MÓVIL"

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA DOCENTE MEDIANTE APLICATIVO MÓVIL", considerando la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información respecto de su viabilidad tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información el desarrollo de las actividades de carácter tecnológico contempladas en el referido Plan de Trabajo, de acuerdo con la programación y disponibilidad operativa de su personal, en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DBU
DIGRAA
OTI
c.c. Arch.
PKCQ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01324549 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 11:53:07 -05:00

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA DOCENTE MEDIANTE APLICATIVO MÓVIL

JULIACA - PERU

2026

I. TITULO:



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01324549 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 11:53:36 -05:00

**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA
DOCENTE MEDIANTE APLICATIVO MÓVIL.**

II. INDICE

I.	TITULO:	1
II.	INDICE	2
III.	INTRODUCCIÓN	3
IV.	FINALIDAD	4
V.	OBJETIVOS	4
a.	Objetivo General.....	4
b.	Objetivos Específicos.....	4
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VII.	BASE LEGAL	5
VIII.	ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO.....	6
IX.	CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	7
X.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	8
XI.	RESULTADOS ESPERADOS	8
XII.	EVALUACION E INFORME	9

III. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), en el marco del proceso de mejora continua de la calidad educativa y del fortalecimiento de la gestión académica institucional, tiene la responsabilidad de implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades académicas programadas.

En ese contexto, el presente Plan de Trabajo tiene como propósito implementar un sistema de verificación del cumplimiento de la carga lectiva docente mediante un aplicativo móvil, como herramienta tecnológica que permita efectuar el control, monitoreo y seguimiento en tiempo real de las actividades de enseñanza desarrolladas por los docentes, verificando el cumplimiento de los horarios académicos programados y de las horas lectivas registradas en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU).



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01324549 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.06.2026 11:54:11 -05:00

El Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos (DIGEAA) y la Dependencia de Seguimiento y Monitoreo, en el ejercicio de sus funciones y competencias, propone la implementación del presente plan con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 012-2026-AU-UNAJ, y demás disposiciones normativas relacionadas con el aseguramiento de la calidad educativa universitaria.

Asimismo, el artículo 33 del Estatuto Universitario establece entre las funciones del Vicerrectorado Académico:

- a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad.
- b) Supervisar las actividades académicas para garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y objetivos institucionales.

En concordancia con dichas disposiciones, el presente plan establece las estrategias, actividades y mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para la implementación del sistema de verificación docente, con la participación articulada de las dependencias involucradas, con el propósito de fortalecer la gestión académica y garantizar el interés superior del estudiante.

IV. FINALIDAD

Implementar un sistema tecnológico de verificación y seguimiento del cumplimiento de la carga lectiva docente mediante un aplicativo móvil, que permita optimizar los procesos de monitoreo y control de las actividades académicas, garantizando el desarrollo oportuno del servicio educativo universitario, el cumplimiento de la programación académica y la mejora continua de la calidad educativa de la Universidad Nacional de Juliaca.

Asimismo, el presente plan busca establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar el avance y cumplimiento de las actividades lectivas registradas en el SIGAU, en concordancia con la programación académica institucional, las disposiciones normativas vigentes y los procesos de licenciamiento y acreditación universitaria.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01324549 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.06.2026 11:54:27 -05:00

Implementar el sistema de verificación del cumplimiento de la carga lectiva docente mediante aplicativo móvil para fortalecer el monitoreo, control y seguimiento de las actividades académicas y garantizar la calidad educativa en la Universidad Nacional de Juliaca.

b. Objetivos Específicos

- Implementar el sistema en el aplicativo móvil para el registro y verificación en tiempo real del cumplimiento de la carga lectiva docente, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos (DIGEAA) y Seguimiento y Monitoreo.
- Verificar el cumplimiento de las horas lectivas programadas, considerando la programación académica registrada en el SIGAU y los horarios aprobados institucionalmente.
- Generar reportes de seguimiento y monitoreo que permitan la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión académica.
- Fortalecer la cultura de cumplimiento de las obligaciones académicas y la transparencia en la prestación del servicio educativo universitario.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo es de aplicación obligatoria para los docentes, autoridades académicas y dependencias administrativas involucradas en la gestión, seguimiento y supervisión de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo todas las sedes y espacios académicos donde se desarrolla el servicio educativo universitario.

VII. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se encuentra enmarcada dentro del marco legal establecido:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca UNAJ.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece las normas generales para la organización y funcionamiento de las universidades en el Perú.
- d) Ley N° 27444 (Ley del procedimiento administrativo general).
- e) Ley del Servicio Civil N° 30057 (las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil).
- f) Ley N° 29733 (Ley de protección de datos personales).
- g) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU (Políticas de Aseguramiento de la Calidad Superior Universitaria).
- h) Resolución N° 097-2018-SUNEDU/CD (Licencia Institucional).
- i) Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional de Juliaca.
- j) Texto Único de procedimientos administrativos (TUPA – Resolución N° 582-2023-CCO-UNAJ).
- k) Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- l) Directiva para la elaboración de planes de trabajo en la UNAJ, Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, aprobado con RCCO N° 638-2024-CCO-UNAJ
- m) Directiva Académica vigente.
- n) Reglamento de evaluación de desempeño de docente por estudiantes vigente.



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01924549 hard
Motive: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 11:54:46 -05:00

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 724-2024-CCO-UNAJ, el mismo que define estrategias del pliego para lograr sus objetivos en un periodo determinado, contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población universitaria.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)		PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)		
Actividad operativa	OEI	Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional
Ejecución de Plan de Seguimiento Monitoreo Docente.	OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional.	AEI.04.02	Instrumentos de gestión optimizados para la UNAJ.

IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades previstas se desarrollarán de manera progresiva y articulada durante el ejercicio 2026, con la participación de las dependencias involucradas.

Como se muestra a continuación el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
AREA	DIRECCION DE GESTION DE ASUNTOS ACADEMICOS											
DEPENDENCIA	DIGEAA											
AÑO	2026											
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1) Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo						X	X					
2) Coordinación entre DIGEAA y OTI para la implementación del sistema						X	X	X				
3) Desarrollo e implementación del aplicativo móvil							X	X	X	X		
4) Registro y habilitación de usuarios y validación de pruebas de funcionamiento del sistema.								X	X	X		
5) Implementación piloto y puesta en funcionamiento								X	X	X		
6) Evaluación de la operatividad y emisión del informe final.								X	X	X	X	X

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La implementación del presente plan se ejecutará con recursos humanos y tecnológicos disponibles en la Universidad Nacional de Juliaca, mediante el trabajo coordinado entre la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos (DIGEAA), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y las demás dependencias involucradas.

De ser necesario, se solicitará el apoyo logístico correspondiente, incluyendo movilidad institucional para el desplazamiento del personal hacia las sedes académicas de la universidad. La ejecución del presente plan no demandará recursos presupuestales adicionales significativos para la institución.



Firmado digitalmente por ANCCO
GARCIA DAVID WILSON FIR
01324548 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 11:56:10 -05:00

XI. RESULTADOS ESPERADOS

La evaluación del cumplimiento del presente Plan de Trabajo se realizará mediante indicadores de seguimiento y medios de verificación que permitan medir el nivel de ejecución de las actividades programadas.

- Informes de coordinación para su implementación con la oficina de OTI.
- Sistema de implementado al aplicativo móvil
- Registro del 100 % de docentes registrados en el aplicativo móvil.
- Registro del 100 % de horarios académicos sincronizados con el SIGAU.
- Informe de emisión de reportes de cumplimiento docente en tiempo real.
- Reducción de incidencias relacionadas con el incumplimiento de la carga lectiva.
- Disponibilidad de información para la toma de decisiones académicas y procesos.

XII. EVALUACION E INFORME

Para la evaluación del presente plan se tomará en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACION	PERIODICIDAD
Formulación y aprobación del plan general de trabajo	Documentos	% de documentos aprobados mediante acto resolutivo	01	Resolución de Consejo Universitario	Anual
Presentación y aprobación de plan	Documentos	% de documentos aprobados mediante acto resolutivo	01	Resolución de Consejo Universitario	Anual
Planificación de la implementación del plan DIGEAA - OTI	Documentos	% de documentos aprobados mediante acto resolutivo	01	Informes	Anual
Coordinación y ejecución con la oficina de Tecnologías de información OTI	Implementación de la plataforma	% documentos de gestión	02	Informes	Anual
Implementación del sistema de control docente	Documentos	% documentos de gestión	01	Informes	Anual
Evaluación de cumplimiento del plan general de trabajo.	Documentos	% reportes emitidos	01	Informes de evaluación y cumplimiento	Anual